

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 28/10/2021

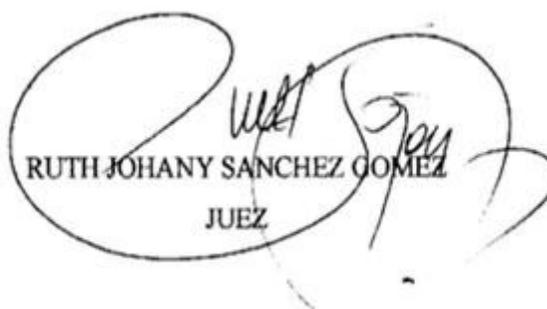
Radicación No. 061-2020-00576-00

Se agrega la documental allegada por la apoderada judicial de la sociedad ejecutante la cual da cuenta de la notificación del ejecutado JAIRO MAURICIO ALFONSO CASTAÑEDA conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020., el Despacho dispone:

En consecuencia, téngase notificado personalmente al señor JAIRO MAURICIO ALFONSO CASTAÑEDA ( [buenavista\\_sc@yahoo.com](mailto:buenavista_sc@yahoo.com)) del auto que libro mandamiento de pago, adiado el pasado 11 de noviembre de 2020, quien, dentro del término de ley, no contesto la demandada, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 85 fijado hoy 29/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria